0000522

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. Memorándum DA/CO Nº 1181/2022 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISITEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID Nº 396.891".----------

Dictamen N°: 6916

Fecha: 28 SEP 2022

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

La **Dirección de Adquisiciones** por el referido *memorando* de fecha 16 de agosto de 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISITEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID Nº 396.891".** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. ----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación..." ----------

Abog. Mariana [illegible]
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

0000521

2

III. ANTECEDENTES

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISITEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID Nº 396.891"** menciona en su parte pertinente lo siguiente: ... ***"2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*** *En fecha 08 de julio de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las* ***09:15*** *horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas, por lo cual a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.*

En fecha 18 de julio de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las ***09:15*** *horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose los siguientes oferentes:*

Nº	*EMPRESA*	*MONTO OFERTADO*
1	*IBL INGENIERIA S.R.L.*	*Gs. 182.150.000*
2	*GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES*	*Gs. 198.550.000*
3	*MES INGENIERIA S.A.*	*Gs. 209.472.500*

En el apartado Nº 3 METODOLOGÍA el Comité Evaluador menciona cuanto sigue: ... ***"****La evaluación se efectuará en base a los criterios de* ***PRESUPUESTO FIJO*** *de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo N° 105 del Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatorio la Ley N° 3439/2007; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es* ***POR LOTE..."*** ----------

En el apartado Nº 4 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES en su parte pertinente menciona cuanto sigue: *Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:* ----------

GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES y MES INGENIERIA S.A.: *las firmas consultoras han cotizado un monto distinto al presupuesto fijo establecido por la convocante conforme se observa a continuación:*

LOTE Nº 1 - TEATRO MUNICIPAL IGNACIO A. PANE

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Teatro Municipal Ignacio A.Pane (ver PBC EETT)	52.833.333	1	57.600.000	57.600.000	60.758.333	60.758.333
				Total	57.600.000	Total	60.758.333

LOTE Nº 2 - CENTRO CULTURAL PARAGUAYO JAPONES

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural Paraguayo Japones (ver PBC EETT)	73.616.667	1	80.250.000	80.250.000	84.659.167	84.659.167
				Total	80.250.000	Total	84.659.167

LOTE Nº 3 - CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD CARLOS COLOMBINO - MANZANA DE LA RIVERA

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino-Manzana de la Rivera (ver PBC EETT)	33.200.000	1	36.200.000	36.200.000	38.180.000	38.180.000
				Total	36.200.000	Total	38.180.000

LOTE 4 - Centro Cultural Loma San Jeronimo

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial - Presupuesto Fijo	Cantidad	GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES		MES INGENIERIA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Centro Cultural Loma San Jeronimo (ver PBC EETT)	22.500.000	1	24.500.000	24.500.000	25.875.000	25.875.000
				Total	24.500.000	Total	25.875.000

Sobre lo expuesto, se menciona lo establecido en el Artículo N° 105 del Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 el cual establece cuanto sigue: "Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas". Motivo por el cual se procede al rechazo de las ofertas presentadas por los Consultores ***GUILLERMO MANLIO JOSE CACERES y MES INGENIERIA S.A."*** ----------

En el apartado Nº 6 SOLICITUD DE ACLARACIONES el Comité menciona lo siguiente: ... ***"****Por Nota N° 487/2022 de fecha 20/07/22, se solicitó al Consultor IBL INGENIERIA S.R.L., la siguiente información:* ----------

Cristina Rivera Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

- *Demostrar la experiencia en prestación de servicios de desarrollo de proyectos ejecutivos o instalación y equipamiento de sistemas de prevención contra incendios, con contratos y facturas, por un monto igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta, las experiencias deben corresponder a los tres últimos años: 2018, 2019 y 2020: sobre el requisito se solicita remitir contratos y facturas de los años requeridos correspondientes a la firma.*

Respuesta: *en fecha 21/07/22 el Consultor ha dado respuesta a la nota remitida, sobre la documentación, se verifica la presentación de un contrato suscripto en fecha 28/08/2020 con sus correspondientes facturas. Así mismo se puede constatar que en la Constancia de RUC presentada por el Oferente la fecha de inscripción ante la SET es el 17/03/2020, no cumpliendo así con los años de experiencia requerido en el pliego de bases y condiciones.*

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80111254	0	IINB197130V
Razón o Denominación Social		Nombre Fantasía
IBL INGENIERIA SRL		**********
	Correo Electrónico	
lore_silva90@hotmail.com		

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
17/03/2020	**********	18/04/2022

3- TIPO DE SOCIEDAD

Ante lo expuesto y considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece que ***las experiencias deben corresponder a los tres últimos años: 2018, 2019 y 2020,*** *y que solo se ha dado cumplimiento a la experiencia del año (2020), debemos traer a colación lo dispuesto en el* ***Art. 62 del Decreto Nº 2992/19*** *"De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada..."***----------

En el apartado Nª 7 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"En este estado, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *que expresa: "****Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *... b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartará sustancialmente de ellas..."*----------

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

Declarar Desierto *el llamado a* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULRURAL LOMA SAN JERONIMO - ID 396891,*** *por los argumentos expuestos en el presente..."* **Fdo: Lic. Angelita Duarte.-Directora General.-Dirección General de Cultura y Turismo.- Abg. Benito Alejandro Torres Aceval.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.- Abog. Edwin López Cattebeke. - Director General. -Dirección General de Administración y Finanzas.**

-Obra, ACTA DE APERTURA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISITEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID Nº 396.891 **de fecha 18 de julio de 2022.- Fdo: Dulce Betharran Ríos.- Técnica.- UOC Nº1.- Lic. Margareth Almada.- Jefa.- Dpto. de Licitaciones.-Dirección de Adquisiciones.- Oferentes: Lorena Silva.- Ricardo Zamphiropolos.**----------

-Consta, Nota DA Nº 419/2022 de fecha 22/06/2022 en su parte pertinente menciona cuanto sigue: ... *"a fin de comunicar el inicio del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº06/2021, que se detalla más abajo correspondiente al Código del PAC ID Nº 396.891, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LEY Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*----------

Nº DE PEDIDO DE CONTRATACION	***DESCRIPCION***	***COSTO ESTIMADO***
LCO Nº 06/2021 ID Nº 396.891	***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISITEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID Nº 396.891***	***Gs. 182.150.000.***

Fdo: Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones. ----------

Contrataciones y C... de Asuntos Jurídicos... Municipalidad de Asunción

Abog. Mari... Diligente

UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurí...

-Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto. Asimismo, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y Junta Municipal de las demás gestiones pertinentes del proceso. ----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/21 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISITEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERÓNIMO"- ID Nº 396.891** ,de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 30°;** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. María Belén Dagnerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos